



EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
RIOHACHA POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del litisconsorte necesario por pasiva LUIS VIDAL VILLAREAL en el proceso verbal, acción reivindicatoria de dominio (Demanda de reconvención), instaurado por LINDA DE JESUS TROMP VILLAREAL, IVONNE REMEDIOS SANCHEZ VILLAREAL y JUAN CARLOS GUERRA VILLAREAL identificados con C.C. No. 32.173.706; 22.508.959 y 3.745.573, mediante apoderado judicial el Dr. GULVIS DE JESUS ARMAS SIERRA, identificado con C.C No. 17.809.534 y T.P. No. 54.329 del C.S. de la Judicatura, contra SUGEYS MENDOZA VILLAREAL, EDUARDO PINZÓN VILLAREAL Y CARLOS PINEDO VILLAREAL identificados con C.C. No. 40.933.497, 84.032.159 y 84.028.372; respectivamente y PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezca al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA a recibir notificación personal del auto mediante el cual se admitió la demanda de fecha 01 de octubre de 2019, en el presente proceso con radicación 44-001-40-03-002-2018-00142-00.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días, término dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomará el proceso en el estado en que se encuentre. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador Ad litem, si a ello hubiere lugar.

Riohacha, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ALEJANDRA LICETH BARRIOS PALACIO
Secretaria

Firmado Por:
Alejandra Liceth Barrios Palacio

Calle 7 N. 15-58 Piso 2, Palacio de Justicia

j02cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel. 302 348 0210

Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 02
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e049c984d18363099c349efe11d2e449db38079cf7fd13a895f8bd3c006b27b**

Documento generado en 04/07/2023 01:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>